



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 03/04/2024
18:41:59 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial



Lima, 08 de abril del 2024

No. 126-2024-EF/10

CONSIDERANDO:

Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20131370645
soft
Fecha: 03/04/2024
09:07:45 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos, conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas, en adelante PERÚ COMPRAS;

Que, por su parte, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/04/2024
16:13:32 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000164-2023-PERU COMPRAS-JEFATURA, se aprueba la Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS, denominada "Disposiciones sobre el Proceso de Homologación de Requerimientos" y se deroga la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS; cuyo acápite IV establece que la misma es de cumplimiento obligatorio por los ministerios que uniformizan los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través del proceso de homologación;

Que, el numeral del 8.3.1 de la citada Directiva dispone que los Ministerios deberán conformar un equipo de trabajo denominado Equipo de Homologación, con el número de integrantes titulares y suplentes que consideren necesarios para el cumplimiento de sus actividades; considerando como mínimo, un representante del titular del Ministerio, quien será el coordinador; un representante de la máxima autoridad administrativa; así como, un representante de los órganos de línea, organismos públicos, programas y/o proyectos adscritos, según las priorizaciones de homologación del Ministerio;

Que, mediante el Memorando N° 0661-2024-EF/43.03, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 0258-2024-EF/43.03 de su Oficina de Abastecimiento, a través de los cuales sustenta la propuesta de conformación del Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad que asuman las responsabilidades señaladas en el numeral 8.3.3 de la aludida Directiva;

Que, en consecuencia, corresponde conformar un Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS;



Firmado Digitalmente por
VARGAS MÉDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 03/04/2024
18:42:03 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20131370645
soft
Fecha: 03/04/2024
09:07:50 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/04/2024
16:13:35 COT
Motivo: Doy V° B°



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS denominada "Disposiciones sobre el Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000164-2023-PERU COMPRAS-JEFATURA; y la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación

Conformar el Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de este Ministerio; en cumplimiento de la Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS, denominada Disposiciones sobre el Proceso de Homologación de Requerimientos, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000164-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA.

Artículo 2. Miembros

2.1 El Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas está conformado por los siguientes miembros:

Miembros titulares

- El/la Asesor (a) de la Secretaría General II, en representación del Despacho Ministerial, quien es el coordinador
- El/la Asesor (a) de Secretaría General II, en representación de la Secretaría General
- El/la Director (a) de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento, en representación del Despacho Viceministerial de Hacienda
- El/la representante del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE
- El/la representante de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS
- El/la representante de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
- El/la representante de la Oficina de Normalización Previsional - ONP
- El/la representante de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV

Miembros suplentes

- El/la Asesor (a) de Secretaría General III, en representación del Despacho Ministerial
- El/la Asesor (a) de la Secretaría General I, en representación de la Secretaría General
- El/la Coordinador de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento, en representación del Despacho Viceministerial de Hacienda
- El/la representante del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE
- El/la Representante de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 03/04/2024
18:42:06 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20131370645
soft
Fecha: 03/04/2024
09:07:54 COT
Motivo: Doy V° B°

- El/la Representante de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
- El/la Representante de la Oficina de Normalización Previsional – ONP
- El/la representante de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV

2.2. Mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas se remite el nombre de los miembros conformantes del Equipo de Homologación, siendo la OGA quien traslada dicha información al coordinador del citado Equipo, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

2.3 La participación de los miembros titulares y suplentes es ad honorem.

Artículo 3. Responsabilidades



3.1 El Equipo de Homologación cumple las responsabilidades establecidas en el numeral 8.3.3 de la Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS, denominada "Disposiciones sobre el Proceso de Homologación de Requerimientos.

3.2 El Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como la Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS, denominada Proceso de Homologación de Requerimientos.

Artículo 4. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente Resolución y los gastos que involucren la participación de los miembros del Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas se financian con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades que la integran, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 5. Vigencia

El Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas tiene una vigencia de un (01) año, contado desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6. Solicitudes de información o participación de los equipos técnicos

Los órganos, unidades orgánicas, organismos públicos, programas o proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas atienden, dentro de los plazos otorgados y bajo

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/04/2024
16:13:38 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MÉDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 03/04/2024
18:42:10 COT
Motivo: Doy V° B°



responsabilidad, las solicitudes de información y/o participación de los equipos técnicos, que sean realizadas por el Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, otorgan las facilidades que requieran, para el adecuado y oportuno cumplimiento del encargo encomendado.

Artículo 7. Instalación



El Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas se instala en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital.

Artículo 8. Derogación

Derogar las Resoluciones Ministeriales N° 126-2021-EF/43 y N° 131-2023-EF/43.

Artículo 9. Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Equipo de Homologación del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 10. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 05/04/2024
16:13:45 COT
Motivo: Doy V° B°



JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas